

## **Anexo 3**

### **Informe del Grupo de trabajo sobre cuestiones de personal al Grupo de Trabajo Administrativo**

54ª reunión del Comité Permanente, abril de 2018

El Grupo de trabajo sobre cuestiones de personal se reunió el 24 de abril de 2018.

Estuvieron presentes los miembros siguientes: Austria, Canadá (presidencia), Eslovenia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Japón, Rumania, Senegal y Suiza.

El grupo de trabajo deliberó sobre tres cuestiones, que son las siguientes:

1. Oficial Regional para África
2. Vacantes en la Secretaría de Ramsar
3. Organigrama de la Secretaría de Ramsar

#### **Oficial Regional para África**

1. El Grupo de trabajo sobre cuestiones de personal (en lo sucesivo, “el Grupo”) recuerda al Comité Permanente el Anexo 4 de la Resolución XII.1 y la enmienda de dicho anexo que fue aprobada por el Comité Permanente en la reunión SC52 celebrada en junio de 2016, señalando que en ese anexo modificado se identifica el número de personas en plantilla y el puesto de cada una (según el Grupo de Función de los Recursos Humanos de la UICN) en la Secretaría durante el trienio actual. El grupo quisiera hacer notar que la decisión adoptada en la COP anterior fue respetada pese a un cambio realizado en los términos de referencia del Oficial Regional para África. Del mismo modo, otras medidas sobre cuestiones de personal que se han tomado desde la COP12 también han respetado la decisión de la COP12.
2. El Grupo reconoce que la Secretaría a veces tiene dificultades para satisfacer las necesidades y demandas de las Partes Contratantes debido a su tamaño y recursos limitados. También reconoce que para facilitar un aumento de la eficiencia, aprovechar los conocimientos de los expertos, ofrecer oportunidades para aprender competencias nuevas, eliminar los silos, promover el trabajo en equipo, ayudar a los colegas en momentos en los que haya una mayor carga de trabajo y permitir una mejor aplicación de la Convención, se puede solicitar la ayuda de todo el personal, no solo del Oficial Regional para África, para colaborar en otras tareas que estén fuera del ámbito de sus actividades cotidianas normales. El Grupo recomienda que el Comité Permanente pida a la Secretaría que se asegure de que todos los términos de referencia reflejen esta necesidad de ser flexibles en sus actividades.
3. Concretamente en lo relativo al Oficial Regional para África, el Grupo recuerda al Comité Permanente el informe del Grupo de trabajo sobre cuestiones de personal (Anexo 3 del Informe y decisiones de la 52ª reunión del Comité Permanente), aceptado por el Grupo de Trabajo Administrativo y presentado por el Comité Permanente en junio de 2016 tras haber tomado nota del mismo, a saber:
  - El Grupo de trabajo recomienda al Grupo de Trabajo Administrativo que, en relación con la ubicación de los oficiales regionales y para todos los oficiales regionales sufragados con cargo al presupuesto básico, delibere con la Secretaría y determine la mejor ubicación para

- cada oficial regional. Para ello respetarán los procesos y las normas de empleo de la UICN y tendrán en cuenta las limitaciones financieras de Ramsar; y
- Por último, el Grupo de trabajo solicita al Grupo de Trabajo Administrativo que pida a la Secretaría que examine la descripción del puesto de Oficial Regional para África para asegurarse de que refleje su dedicación principal a la región geográfica de África.
4. En cuanto a las etapas siguientes para el Oficial Regional para África, el Grupo recomienda al Comité Permanente que solicite a la Secretaria General que reemplace el título de Oficial de Capacitación Regional por el título original de Oficial Regional para África. Al mismo tiempo, se deberían modificar los términos de referencia del puesto, teniendo en cuenta las deliberaciones previas sobre este en la reunión SC52, señaladas anteriormente, y reflejando también que la mayor parte del tiempo del oficial se dedicará a la región. No obstante, este puesto apoyará a la Secretaría en su conjunto en todas las regiones en mayor o menor medida. Este apoyo incluirá la coordinación en el seno de la Secretaría en materia de capacitación para ayudar a las Partes a aplicar la Convención y el Cuarto Plan Estratégico (2016-2024), sin limitarse a estas cuestiones.
  5. El grupo recomienda al Comité Permanente que los términos de referencia revisados del Oficial Regional para África sirvan de modelo de los términos de referencia de otros oficiales regionales para evitar que en el futuro surjan preocupaciones similares respecto de otras regiones.

#### **Vacantes en la Secretaría de Ramsar**

1. El grupo recomienda al Comité Permanente que pida a la Secretaría que publique todos los puestos vacantes en tiempo oportuno en el sitio web de Ramsar y no solo en el sitio web de la UICN. Esto contribuirá a atraer candidatos altamente cualificados que estén interesados en la conservación de los humedales.
2. El grupo recomienda también al Comité Permanente que pida a la Secretaría que publique sus reglas relativas a la dotación y contratación de recursos humanos en el sitio web de Ramsar para garantizar que haya claridad acerca de todos los procedimientos y reglas relativos a cuestiones de personal.

#### **Organigramas de la Secretaría**

1. Reconociendo la necesidad de que todas las Partes Contratantes y los asociados externos dispongan de información actualizada acerca de las funciones de todos los miembros del personal de la Secretaría, el Grupo solicita que el Comité Permanente pida a la Secretaría que publique su organigrama en el sitio web indicando qué persona ocupa cada puesto. El grupo considera que el apartado actual del sitio web de Ramsar dedicado al personal se podría modificar siguiendo el modelo del organigrama de la UICN, lo cual respondería a esta solicitud.